

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 078-2019

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG y FRUTALES DE PUSCAGUA S DE R.L" PARA LA Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotres, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 256-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el señor **Santos Mariano Fúnez Sánchez**, mayor de edad, **Casado** productor, identificado con cédula de Identidad Número **0610-1956-00030**, con domicilio en aldea Pueblo Nuevo del municipio de Orocuina Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de " en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en el registro de la propiedad Inmuebles y Mercantil en departamento de Choluteca inscrita con número 22 tomo 32 folio 63 en fecha 26 de marzo del 2019 en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 078-2019**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **Santos Mariano Fúnez Sánchez**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas | de **FRUTALES DE PUSCAGUA**"
- 2 1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotres, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 13 de septiembre 2019 con número de acta **005-2019**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 17 de septiembre del 2019 con número de acta **003-2019** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante **No 026/2019** Objeción de fecha 24 de septiembre del año 2019.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Incrementar los ingresos de las socias y socios de la Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L, mediante la incorporación de sistemas de riego por goteo para la producción escalonada de frutales proveniente de semilla y de injertos y la comercialización de frutas para el mercado de consumo fresco, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y generación de empleo en el municipio de Orocuina

RESULTADOS ESPERADOS:

Específicos

1. Aseguramiento de los ingresos de las familias beneficiarias mediante la producción de cultivos de alto valor económico, a través de la implementación de sistemas de riego.
2. Fortalecer la estructura organizacional de la empresa mediante la capacitación y asistencia técnica.
3. Mejora en las condiciones de medio ambiente a través de la reforestación con especies de frutales.
4. Proveer una fuente de empleo a los habitantes de la zona y contribuir a la reducción de la inseguridad del país, como rubros demandantes de mano de obra familiar.
5. Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para las pequeñas y medianas empresas de la fruticultura del Sector Social de la Economía, en el área de focalización del proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto **Emprende Sur** y la complementación de sus recursos.

a) **SEGUIMIENTO DE INDICADORES: Marco lógico**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN:			
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales pobres de La Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L. , en la Región Sur de Honduras.	El 80% de los beneficiarios (as) mejorando sus ingresos en los primeros 3 años	Registros contables y estados de cuenta, registros de venta	Los socios(as) no continúan efectuando inversiones necesarias para garantizar la producción
PROPOSITO			
Alcanzar el mejor nivel productivo y de comercialización de los beneficiarios (as)	La recuperación del 100% de los fondos proporcionados por EmprendeSur para capitaliza a La Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L. , Se implementa un fondo revolvente para financiar proyectos productivos y se fortalecen capacidades de La Empresa y sus miembros.	Registros técnicos contable, Y facturas	Cotización y ventas de frutales no se mantienen estabilizadas en el periodo
COMPONENTE: Organización fortalecimiento, administración y capacidad de gestión			
Con La formación a través de la capacitación y asistencia técnica de sus miembros, permitirá el desarrollo de habilidades para su autodesarrollo, el fortalecimiento mediante las capacitaciones les dará las fortaleza, el conocimiento como una organización sólida y capaz de poder desarrollar los proyectos que lleguen a su organización	• 90% de la junta directiva adquiriendo conocimientos necesarios para el buen funcionamiento de la organización • 90% de los miembros de la junta directiva mejorando conocimientos administrativos de la organización mediante las capacitaciones.	• Listados de participantes al evento • Fotografía del documento de capacitación	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento
COMPONENTE de Producción			
Incrementar la producción sostenible, la productividad y calidad de las cosechas en áreas cultivadas con frutales, Implementando buenas prácticas agrícolas.	• 100% de productores con asistencia técnica puntual y capacitación. • 24 manzanas nuevas cultivadas con frutales limón criollo, persa, mango injerto tommy y haden rojo, aguacate con un buen manejo agronómico óptimo del cultivo. • 24mz implementando sistemas de riego • El 100% de los socios acceden a recursos financieros para producción agrícola.	Facturas de: • Compra de productos agrícolas de etiqueta verde para el control de plagas y enfermedades. • Compra de herramienta y equipo, insumo. • Compra de plantas • Listado de participantes en capacitaciones • Registros de ventas y contables. • Fotografías	• No se presentan eventos devastadores de la producción. • Se implementan prácticas óptimas de manejo integral de la finca. • La superficie cultivada aumenta • Aumenta la producción de nuevas especies
COMPONENTE de Comercialización:			

Los Productores de frutas se vinculan a mercados de mayor potencial y formalizan su relación comercial, la demanda de frutas es considerable todo el año. Además, se prevé organizar la comercialización en asociatividad ofreciéndola a compradores de nuestro país, y países vecinos como Nicaragua, el Salvador, buscando llegar a la exportación.	• EmprendeSur a través de estos PDO busca en esto productores que hagan uso de la asociatividad en un 100% para poder vender en bloque, se pretende obtener mejores precios y poder comercializar en otras ciudades del país o países vecinos como El Salvador y Nicaragua • El 90% de los beneficiarios capacitados en técnicas de comercialización • 70% de venta es realizado en la ciudad de Tegucigalpa, San Pedro Sula y otras ciudades de Honduras.	• Cartas de intención de compra, • Convenios de comercialización • Facturas. • Listado de participantes en eventos de capacitación • Libros al día. Informes de estados de cuenta. Estados financieros. Fotografías • Informe de talleres	• La Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L., produce frutas de calidad y cantidad y lo comercializa en bloque.
---	--	--	---

COMPONENTE: Medio Ambiente

Se van a capacitar a los miembros de La Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L., donde participan mujeres, hombres y jóvenes. Empleando buenas prácticas agrícolas y medidas de mitigación que minimicen el impacto negativo de las actividades agrícolas	• 100% de los productores sembrando nuevas áreas de limón criollo, limón persa, mango tommy, mango hade, y aguacate. • 100% de los productores adquiriendo compromiso en la siembra y mantenimiento de la población de árboles frutales sembrados. • Al menos el 100% de los miembros de la junta directiva capacitados en protección ambiental	• siembra 4,000 plantas • Listados de participantes al evento • Fotografía • Facturas de plantas compradas	• Evitar los Incendios forestales o quema de parcelas. • La población cumple con la siembra de frutales y de esta manera contribuye a mejorar las condiciones climáticas de la zona. • Interés de beneficiarios en los aspectos ambientales. • Los productores toman conciencia de las buenas prácticas agrícolas
--	---	---	--

COMPONENTE: Género y juventud:

Mejorar el acceso de mujeres y jóvenes a oportunidades de desarrollo, reduciendo las brechas existentes en los aspectos de equidad generacional y de género. Una mayor equidad de género puede hacerse más eficiente la economía y mejorar otros resultados en materia de desarrollo, la mujer debe tener el mismo acceso que los hombres a las dotaciones de personal, derechos y oportunidades económicas. Estos aprovechan las oportunidades y les permite tener un rol social y económico más relevantes.	• 52 % participación de mujeres adultas y jóvenes mujeres menores de 29 años. • 100% de jóvenes y mujeres participando en la ejecución del proyecto. • Realizar por lo menos dos eventos de capacitación en género, sucesión generacional y ambiente al 1er y 2do año de inicio del proyecto. • Se mantienen al menos 1 cargos directivos en posesión de socios(as) jóvenes.	• Listados de participantes al evento • Fotografía • Membrecía del proyecto	Se logra el suficiente grado de sensibilidad social entre los miembros de La Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L., Hay interés de participación de mujeres y jóvenes en la iniciativa productiva. Las mujeres y los jóvenes tienen acceso a medios para la producción agrícola.
--	---	---	---

ACTIVIDADES

Componente 1: Organización, Administración y Capacidad de Gestión:

Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente:

- Administración y gerencia (Evaluar los registros administrativos, contables, funcionalidad de cuerpos directivos y comités)
- Organización empresarial
- Gestión Empresarial.

Componente producción desarrollo de talleres:

- Producción y manejo post cosecha de productos de frutas
- Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- Establecimiento y manejo agronómicos del cultivo
- Giras de intercambio de experiencias.

Comercialización. desarrollo de talleres en los siguientes temas:

- Oportunidades de negocio y negociación
- Comercialización de productos agropecuarios
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura
- Control de calidad en fincas.
- Concepto de mercadotecnia, producto, marca, envase, etiqueta, empaque y embalaje, fijación de precios, distribución, promoción y publicidad

Medio Ambiente. desarrollo de los siguientes talleres:

- Buenas prácticas Agrícolas
- Manejo de desechos sólidos
- Uso eficiente del agua
- Adaptación al cambio climático
- Conservación de suelos.
- Capacitación en semilleros y viveros para la instalación de un vivero de 20,000 plantas de limón indio

Género y juventud:

- Capacitación en genero
- Autoestima
- Liderazgo
- Derecho de las Mujeres.

VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de, L. 1796,560.00; (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS) de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" L. 1,159,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTO) que representa el 64.54% de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 35.46% restante por un monto de L. 637,060.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizaciones: **Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotes, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto; denominado: **Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotes, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca** un monto máximo de financiamiento que L. 1,159,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTO) que representa el 64.54%

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un desembolso, que se realizarán de la siguiente manera:

Un único desembolso de que **1,159,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTO)** que representa que representa el **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

3.4. El desembolso serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 637,060 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, equivalentes al **35.46%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de inversión**. Se establecerá como un fondo revolviente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolviente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

- 5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **FRUTALES DE PUSCAGUA S DE R.L**

Nombre Representante Legal: **Santos Mariano Fúnez Sánchez**

No. Cuenta de: **01203010351993**

Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

No. PIN SIAFI: **BKBSNFAQHB**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACIÓN, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **3 meses**.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindiré el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los tribunales de justicias de departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO incrementar y brindar sostenibilidad a la producción de Resina; vinculado a la producción, de granos básicos para la venta y generar otros ingresos y brindar seguridad alimentaria a los miembros de **Frutales de Puscagua S de R.L.**, con un enfoque de protección de los recursos naturales

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **Frutales de Puscagua S de R.L.**,

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **Frutales de Puscagua S de R.L.**,

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaria de Agricultura y Ganaderia

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Santos Mariano Fúnez Sánchez**

Tarjeta de Identidad: **0610-1956-00030**

Dirección: **Aldea Pueblo Nuevo; Municipio de Orocuina, departamento de Choluteca.**

Teléfono: **(504) 9971-4995**

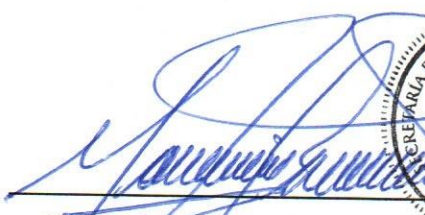
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

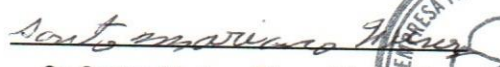
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

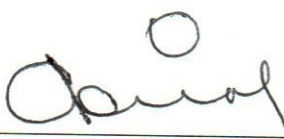
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, 24 días del mes de septiembre del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Santos Mariano Fúnez Sánchez
Frutales de Puscagua S de R.L.




Ing. Arturo Oliva Herrera

Gerente Programa EmprendeSur



Anexos

Anexo 1. Resumen del PDO denominado Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas de Frutales de Puscagua S de R.L,

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotes, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca				
Localización General	Caserío: de Pueblo Nuevo, Achiotes, Las Astas y Entely, Aldea: Santa Ana Municipio: Orocuina, Departamento Choluteca Coordenadas : 13.5234955 - 87.144285				
Localización Específica	Caserío: Pueblo Nuevo Aldea: Santa Ana Municipio: Orocuina				
Organización Promotora	Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L.				
	Estatus Jurídico: Cuentan con una Empresa de S. de R.L.				
Objetivos	General: Incrementar los ingresos de las socias y socios de la Empresa de Frutales Puscagua S. de R.L, mediante la incorporación de sistemas de riego por goteo para la producción escalonada de frutales proveniente de semilla y de injertos y la comercialización de frutas para el mercado de consumo fresco, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y generación de empleo en el municipio de Orocuina.				
	Específicos 6. Aseguramiento de los ingresos de las familias beneficiarias mediante la producción de cultivos de alto valor económico, a través de la implementación de sistemas de riego. 7. Fortalecer la estructura organizacional de la empresa mediante la capacitación y asistencia técnica. 8. Mejora en las condiciones de medio ambiente a través de la reforestación con especies de frutales. 9. Proveer una fuente de empleo a los habitantes de la zona y contribuir a la reducción de la inseguridad del país, como rubros demandante de mano de obra familiar. 10. Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para las pequeñas y medianas empresas de la fruticultura del Sector Social de la Economía, en el área de focalización del proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto Emprende Sur y la complementación de sus recursos.				
Descripción del Proyecto	El proyecto consiste en la siembra de plantas frutales (limón persa, limón criollo, mango injertos tommy, haden, aguacate simón) y la instalación de sistemas de riego a plantaciones ya establecidas: como mango pespire, mango liso, aguacate criollo. Mediante el establecimiento de un plan de producción a partir de árboles distribuidos en la comunidad de la Pueblo Nuevo, Achiotes, Las Astas y Entely, municipio de Orocuina. Asegurando el ingreso constante en efectivo mediante la comercialización en asociatividad. Los productores a su vez harán la comercializarán directa a mercados de alto potencial en nuestro país y como cadena de supermercados.				
	Este Plan de Desarrollo Organizacional contempla un apoyo fuerte en establecer una cohesión en las comunidades para garantizar, los planes de trabajo, se organizaran los comité de producción, comercialización, de crédito, ambiental, de vigilancia a fin de garantizar el cumplimiento irrestricto de las estrategia de productos a mercados formalizados, bajo normativas ambiental y con el cumplimiento de metas a fin de ir incrementando el porcentaje de participación de la mujeres y los jóvenes				
	Duración Meses 5	Beneficiarios		# Familias 25	
		Mujeres 9	Hombres 12	# Jóvenes 4	# Total Beneficiarios 25
Costos	Costo Total		Contrapartida		Financiamiento
	Lps.	TOTAL 1,796,560.00	L.	APORTE LOCAL 637,060.00	L. 1,159,500.00
	%	100 %		35.46%	64.54 %